AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO. 122 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. Y PRICE CAR RENTAL SAS.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.,** sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT. 830.128.286-1, representada por **DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.570.432 de Girardot, Cundinamarca, en su calidad de Ordenadora del Gasto, de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública No. 518 del 17 de marzo de 2025, por la Notaría 37 del Círculo de Bogotá D.C., y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **PRICE CAR RENTAL SAS** empresa legalmente constituida e identificada con el NIT No. 901.120.417-0, representada legalmente por el señora **CARMEN ALICIA GALEANO URUEÑA** identificada con cédula No. 41.466.384 de Honda-Tolima quién en adelante se identificará como **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 01** de **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al Contrato No. 122 del 2026, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, así como las contenidas en el Manual de Contratación de **EL CONTRATANTE,** previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que las partes suscribieron el 31 de marzo de 2026, el Contrato No. 122 del 2026, cuyo objeto es: *"ALQUILER UN VEHÍCULO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GERENCIA GENERAL DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P".* **2.** Que el plazo de ejecución del Contrato fue previsto por las partes hasta el 31 de agosto de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio. **3.** Que el valor total del Contrato se pactó por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($86.810.500) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter distrital, nacional, costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve. **4.** Que las partes suscribieron el acta de inicio, la cual establecieron la fecha de inicio a partir del día 1 de abril de 2026. **5.** Que mediante documento **GAF-DA-402-064-2026** de fecha 28 de julio de 2026, **RICARDO ALFONSO UMBARILA ROJAS,** actuando como supervisor del Contrato 122 de 2026 solicitó su adición y prórroga con la siguiente justificación: "(...) En mi calidad de Supervisor del Contrato No. 122 de 2026, suscrito el 31 de marzo de 2026 con la sociedad PRICE CAR RENTAL S.A.S., cuyo objeto consiste en "alquiler un vehículo para el desarrollo de actividades propias de la Gerencia General de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P." y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de enero de 2027, así como la adición presupuestal por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($86.810.500) M/CTE,** con fundamento en las siguientes consideraciones. *5.1.* Con el propósito de atender las necesidades de movilidad de la Gerencia General, el 31 de marzo de 2026 se suscribió el Contrato No. 122 de 2026 con la sociedad PRICE CAR RENTAL S.A.S., garantizando la disponibilidad permanente de un vehículo para el desarrollo de las actividades propias de la representación legal, dirección y coordinación institucional de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. La necesidad que dio origen a la contratación permanece vigente, toda vez que la Gerencia General continúa requiriendo este servicio para atender oportunamente los desplazamientos derivados del ejercicio de sus funciones, la asistencia a reuniones institucionales, el seguimiento a proyectos y contratos, las visitas técnicas y demás actividades propias de la gestión administrativa y estratégica de la Empresa. *5.2.* A la fecha, el contrato presenta una ejecución presupuestal de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($52.086.300) M/CTE,** equivalente al 60,00 % del valor inicialmente contratado, con un saldo disponible de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($34.724.200) M/CTE,** recursos con los cuales se garantiza

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO. 122 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. Y PRICE CAR RENTAL SAS.

la prestación del servicio durante los meses de julio y agosto de 2026. Así mismo, durante la ejecución contractual el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones pactadas, prestando el servicio de manera continua y oportuna, suministrando el vehículo en las condiciones requeridas en la FCTE y atendiendo los compromisos establecidos en el contrato, sin que se hayan presentado incumplimientos que afecten su normal ejecución. ***5.3.*** Teniendo en cuenta que la necesidad del servicio continuará una vez finalice el plazo inicialmente pactado, resulta indispensable prorrogar el contrato por un término de cinco (5) meses, comprendidos entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de enero de 2027, con el fin de asegurar la disponibilidad permanente del vehículo requerido para el adecuado desarrollo de las funciones de la Gerencia General. Para atender dicho período se requiere una adición presupuestal por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($86.810.500) M/CTE,** suma calculada con base en el valor mensual vigente del contrato, equivalente a **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($17.362.100) M/CTE,** correspondiente a los cinco (5) meses adicionales de ejecución. ***5.4.*** Desde el punto de vista técnico, operativo y económico, resulta conveniente mantener la ejecución del contrato con la sociedad **PRICE CAR RENTAL S.A.S.**, toda vez que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones contractuales y ha garantizado la prestación continua del servicio en las condiciones inicialmente pactadas. Así mismo, las condiciones técnicas, económicas y operativas del contrato continúan siendo favorables para la Empresa, por lo que la prórroga y adición permiten asegurar la continuidad del servicio sin generar traumatismos en la operación de la Gerencia General. Adelantar un nuevo proceso de contratación implicaría agotar las etapas propias del procedimiento contractual, situación que podría ocasionar una interrupción en la disponibilidad del vehículo y afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales, razón por la cual la modificación del contrato vigente constituye la alternativa más eficiente para satisfacer la necesidad existente. ***5.5.*** En consecuencia, se solicita la prórroga del Contrato No. 122 de 2026 desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de enero de 2027, junto con la adición presupuestal por valor **de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($86.810.500)**, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de alquiler del vehículo requerido por la Gerencia General de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. Finalmente, se deja constancia de que las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Contrato No. 122 de 2026 que no sean modificadas mediante el correspondiente otrosí permanecerán vigentes y conservarán plena fuerza obligatoria para las partes. **6.** Que, en atención a las anteriores consideraciones, justificaciones y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., el supervisor del contrato 122 de 2026 recomienda al ordenador del gasto la adición y prórroga del presente negocio jurídico, por lo tanto, las partes disponen celebrar de mutuo acuerdo el presente **Otrosí No. 01**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA –: ADICIONAR:** Adicionar la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($86.810.500) M/CTE**, al contrato **No. 122 de 2026. PARÁGRAFO:** La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1050** expedido el 28 de julio de 2026 por el responsable de Presupuesto de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. **SEGUNDA – PRORROGAR:** Prorrogar el Contrato No. 122 de 2026 hasta el **31 de enero de 2027. TERCERA – GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías exigidas en el contrato inicial de acuerdo con lo pactado en el presente documento, y deberá allegarlas en un término no mayor a tres (3) días hábiles de acuerdo con la fecha de suscripción del presente documento. **CUARTA –**

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO. 122 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. Y PRICE CAR RENTAL SAS.

PERMANENCIA: Las partes acuerdan mantener vigentes todas las estipulaciones que no han sido modificadas por este documento. **QUINTA – MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han leído el presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **SEXTA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma el, 05 AGO 2026

POR AGUAS DE BOGOTÁ,

DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
C.C. 39.570.432 de Girardot, Cundinamarca

EL CONTRATISTA

CARMEN ALICIA GALEANO URUEÑA
C.C. 41.466.384 de Honda-Tolima

Proyectó: Andrea Escobar Vega, Profesional, Dirección de Contratación
Revisó: Jhon Fredy Vargas Lozana, Director de Contratación
Aprobó: Ricardo Alfonso Umbarila Rojas, Supervisor del /CTO 122 de 2025
Aprobó: Katherine Cuervo Farfán, Gerente de Administrativa y Financiera